



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00495
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Incorpora – accede oficiar y remite Despacho Comisorio

Conforme a la solicitud que realizó la parte actora, teniendo en cuenta que en la solicitud que hace directamente la apoderada de la parte demandante a TRANSUNION no fue contestada, se ordena oficiar a dicha entidad con el propósito de que certifique en cuáles entidades bancarias posee cuentas de ahorros, cuentas corrientes, títulos de capitalización y certificados de depósitos a término fijo (CDT) la demandada **MARIA NARCIZA ARIAS DE QUICENO** con C.C **21.998.371**

Concediendo el término de dos (2) días siguientes al recibo del oficio para que suministren la respuesta requerida. Expídase el oficio correspondiente.

De otro lado, con relación a la solicitud del Despacho Comisorio, debe precisarse lo siguiente, dicho exhorto se encuentra con firma electrónica y cargado al expediente desde el 12 de enero de la presente anualidad, con consecutivo No 37 y en el cuaderno de medidas, por lo que no se entiende porque se solicita la remisión cuando puede observarse el mismo desde el acceso del link del expediente que se le compartió a la apoderada judicial, no obstante y en aras de dar agilidad a los procesos, se remitió al correo electrónico el referido documento. Finalmente, se le señala a la memorialista que se abstenga de hacer peticiones dado que no se le encuentra reconocida personería jurídica para actuar.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5c9651fe2cdb7866001a3c1f2ea435ec28c30531d4f8afd13e2ff995abe3a271**
Documento generado en 29/01/2021 03:06:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**